



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/V-61815/2021.
R. A.: RAJ 56006/2022.
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-5332/2022.

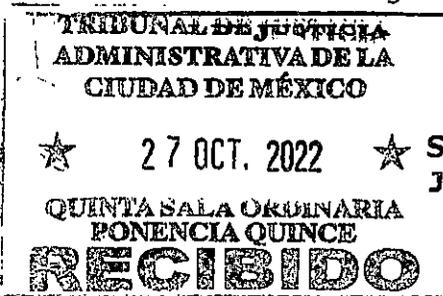
ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **19 de octubre de 2022.**

**MAESTRA RUTH MARÍA PAZ SILVA
MONDRAGÓN MAGISTRADA DE LA PONENCIA.
QUINCE DE LA QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-61815/2021** constante de **70** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 56006/2022**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.



A T E N T A M E N T E
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 56006/2022
JUICIO: TJ/V-61815/2021
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiséis de septiembre del dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Pablo Gabriel González Domínguez, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Quince de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-61815/2021**, y el **oficio** firmado por **Anaid Zulima Alonso Córdova**, apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad antes señalado; por el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-61815/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del treinta y uno de enero del dos mil veintidós, se le notificó a la autoridad demandada el siete de junio de dos mil veintidós, mediante cédula de notificación con número de oficio Dato Personal Art. 186 LTAIPRC
Dato Personal Art. 186 LTAIPRC
Dato Personal Art. 186 LTAIPRC la cual se encuentra agregada a foja sesenta y seis del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el siete de junio del dos mil veintidós; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el ocho de junio del dos mil veintidós, por lo que el término de diez días transcurrieron los días del mes de junio de dos mil veintidós: jueves nueve, viernes diez, lunes trece, martes catorce, miércoles quince, jueves dieciséis, viernes diecisiete, martes veintiuno, miércoles veintidós y jueves veintitrés; excepción hecha de los días: once, doce, dieciocho y diecinueve de junio de dos mil veintidós, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el veinte de junio de dos mil veintidós, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el once de noviembre de dos mil veinte, y su nota aclaratoria el veintitrés de noviembre de dos mil

TJ/V-61815/2021
A-21/0915

veintiuno.- Por lo tanto, el jueves veintitrés de junio del dos mil veintidós, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y, al haberlo presentado el primero de agosto del dos mil veintidós, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORANEO**, el recurso de apelación **RAJ 56006/2022**.- Por último, mediante oficio y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/V-61815/2021 a su sala de origen para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe. - -

JAA/BID/CAS

EL día tres de octubre del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El cuatro de octubre del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.